

Aprendizaje de tareas:

Rama Agraria (tareas de jardinería y horticultura).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

31995 ORDEN de 31 de septiembre de 1983 por la que el Instituto de Formación Profesional de Fuenlabrada (Madrid), se denomina en lo sucesivo «Gaspar Melchor de Jovellanos».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Fuenlabrada (Madrid), en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Gaspar Melchor de Jovellanos»:

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Gaspar Melchor de Jovellanos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31996 ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que se amplían las enseñanzas a los Instituto Politécnico e Instituto de Formación Profesional de Albacete.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 12 de los corrientes por la que se pone en funcionamiento el nuevo Instituto de Formación Profesional de Albacete, por desdoblamiento del Instituto Politécnico de dicha capital, y teniendo en cuenta una mejor distribución de las enseñanzas de Formación Profesional en la citada localidad.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que los Instituto Politécnico e Instituto de Formación Profesional de Albacete impartan, además de las enseñanzas establecidas en la mencionada Orden e igualmente a partir del presente curso académico 1983-84, las siguientes enseñanzas:

Instituto Politécnico de Formación Profesional, segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad «Electrónica Industrial». No podrán establecerse estas enseñanzas si el número de alumnos inscritos es inferior a veinte.

Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama Hogar, profesión «Jardines de Infancia», enseñanza concedida con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31997 ORDEN de 23 de septiembre de 1983, por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en orden a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21):

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 18 de

octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el sentido de incluir la asignatura de «Historia y Teoría de las libertades públicas en la información» en el quinto curso de las tres Secciones.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

31998 ORDEN de 23 de septiembre de 1983, por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en orden a la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977):

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977), en el sentido siguiente:

1. Las asignaturas optativas «Geografía rural» y «Geografía económica de España» se convierten en asignaturas obligatorias de 4.º y 5.º curso, respectivamente, con los nombres de «Geografía rural» y «Geografía económica».

2. Paralelamente, las actuales asignaturas obligatorias de 4.º y 5.º curso, «Estadística» e «Introducción a la Economía», se convierten en asignaturas optativas, sustituyéndose la denominación de la citada en último lugar por la de «Economía».

3. El alumno sólo podrá elegir hasta un máximo de dos asignaturas optativas que no sean de la especialidad, y siempre que correspondan a las especialidades de Historia o de Arte.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

31999 ORDEN de 3 de octubre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, dependiente de dicha Universidad aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1977):

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, dependiente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1977), en el sentido de que las asignaturas optativas «Geografía Física de España» y «Geografía Regional de España», que figuran en el cuarto curso actualmente, pasan a impartirse en el quinto curso, y la asignatura optativa «Geografía Humana y Económica de España», que figura en el quinto curso del Plan actual, pase a impartirse en el cuarto curso.